



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

NSV/MAG/maa  
*[Handwritten signature]*

**APRUEBA CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y SOCIEDAD  
VALDÉS Y CIA. LIMITADA**

CONCEPCIÓN, 30 MAR. 2016

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO -N° 2793**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 1989 que aprobó los Estatutos de esta Corporación; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo, de Educación N° 343, de 2014; y lo prevenido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- El Ord. N° 002/2016, de fecha 03 de Marzo del presente año, del Sr. Director de la Escuela de Psicología.

2.- La circunstancias indicadas en el documento mencionado, en orden a que el inmueble a arrendar cumple con las condiciones necesarias para el funcionamiento del Centro Psicosocial, atendida su ubicación, vías de acceso, infraestructura y distribución del inmueble.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE** el trato directo y apruébese en todas sus partes el adjunto Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Universidad del Bío-Bío y la Sociedad Valdés y Cía. Limitada, para el arrendamiento de la propiedad ubicada en Población Iansa N° 52, en la forma y bajo las condiciones que en dicho documento se indican, cuyo texto es el siguiente:

**COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:**

**CONTRATO DE ARRIENDO**

En CHILLAN, a 21 de marzo de 2016, entre la Sociedad Valdés y Cía. Ltda, representada por doña **ANA ISABEL JIMÉNEZ CÁDIZ, R.U.T. N° [REDACTED]** ambas domiciliadas en [REDACTED] en adelante "la arrendadora", por una parte y la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, R.U.T. N° 60.911.006-6**, domiciliada en Avda. Andrés Bello S/N de la ciudad de Chillán, representada por su Rector el señor **HÉCTOR GUILLERMO GAETE FÉRES, Rut. N° [REDACTED]** del mismo domicilio anterior, por otra parte, en adelante "la arrendataria", se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Arrendamiento:

Sede Concepción  
Avda. Collao N°1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán  
Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)  
[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
SOCIEDAD VALDÉS Y CIA. LIMITADA





UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

## 1.- PROPIEDAD.

La arrendadora da en arriendo a la arrendataria, la Universidad del Bío-Bío, para quien acepta su Rector, la propiedad ubicada en **Población Iansa N°52, ROL 497-71**, de la ciudad de Chillán.

## 2.- RENTA.

La renta mensual de arriendo es de **\$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos)** que se reajustará semestralmente en base a la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso la variación del IPC sea cero o negativo, se mantendrá el canon por el semestre siguiente. El primer reajuste, en consecuencia, tendrá lugar a contar del día **01 de Octubre de 2016**.

La renta de arrendamiento se pagará por mes vencido, es decir, dentro de los cinco primeros días del mes posterior al que se paga, correspondiendo efectuar el primer pago dentro de los cinco primeros días del mes mayo del año 2016.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente número 67039031 del Banco de Crédito e Inversiones cuyo titular de la cuenta es la sociedad arrendadora, Valdés y Cía. Ltda., Rut. 79.602.840-8, para lo cual la arrendadora deberá entregar oportunamente el recibo de pago respectivo, en el Departamento de Presupuesto y Cobranza de la Universidad, ubicado en el Campus Fernando May, Avenida Andrés Bello S/n, Chillán.

## 3.- PLAZO.

El presente contrato de arrendamiento rige a contar del **01 de Abril de 2016** y su vigencia será de **2 (dos) años**. Se renovará por períodos de un año a menos que una de las partes manifieste su intención de que ello no se produzca mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte que se registre en el contrato, con una anticipación no inferior a tres meses respecto de la fecha de expiración del arrendamiento.

## 4.- MANTENCIÓN DEL INMUEBLE Y MEJORAS

Será obligación de la arrendadora mantener la propiedad arrendada en el estado de mantención actual, conocido de las partes. No obstante, las reparaciones locativas serán de cargo de la arrendataria.

Las mejoras que pueda efectuar la arrendataria quedarán en beneficio de la propiedad desde el momento mismo en que sean ejecutadas, sin que el arrendador deba pagar suma alguna por ellas, sin perjuicio de poder convenirse otra cosa por escrito. La arrendataria no podrá hacer mejoras estructurales, que cambien el destino natural del inmueble, salvo acuerdo escrito de las partes.

## 5.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.

La propiedad objeto de este contrato se entrega en buen estado de conservación y mantenimiento y la arrendataria se obliga a devolverla inmediatamente que termine este contrato en el mismo estado, tomándose en consideración el deterioro

---

Sede Concepción  
Avda. Colao N°1202 Casilla 5-C Fonos: (56-11)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

---

Sede Chillán  
Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

---

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)  
[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
SOCIEDAD VALDÉS Y CIA. LIMITADA





UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

ocasionado por el uso legítimo de ella. La entrega deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves. Además, deberá exhibirle los recibos que acreditan el pago hasta el último día que ocupó el inmueble de los consumos de energía eléctrica, agua y gas.

**6.- PERSONERÍAS.**

La personería de don Héctor Guillermo Gaete Feres, Rector de la Universidad del Bío-Bío, consta en Decreto Supremo de Educación N° 343, de 2014, que lo nombra Rector de dicha Institución de Educación Superior por un periodo de 4 años y la de doña Ana Isabel Jiménez Cádiz, para actuar en representación de la Sociedad Valdés y Compañía Limitada, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha 28 de abril del año 2000, Repertorio N° 878, suscrita ante don Christian Martin O'Reilly, Notario Suplente del Titular don Manuel Martin Álamos de Chillán.

**7.- DOMICILIO.**

Para todos los efectos que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de CHILLÁN y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**8.- EJEMPLARES DE ESTE CONTRATO.**

El presente contrato se otorga en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante, firman

**HECTOR GUILLERMO GAETE FERES  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DEL BÍO – BÍO**

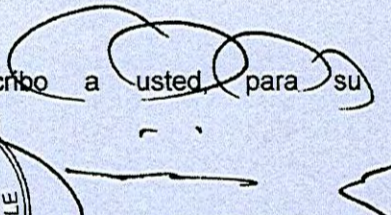
**ANA ISABEL JIMÉNEZ CÁDIZ  
REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD  
VALDÉS Y CIA. LTDA.**

2.- IMPÚTESE los gastos al ítem 12241.02 "Arriendo de Inmueble" del Presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

  
  
**LUIS RICARDO PONCE SOTO  
SECRETARIO GENERAL**

Sede Concepción  
Avda. Collao N°1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile  
Sede Chillán  
Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile  
E-mail: ubb@ubiobio.cl  
www.ubiobio.cl

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
SOCIEDAD VALDÉS Y CIA. LIMITADA





## CONTRATO DE ARRIENDO

En CHILLAN, a 21 de Marzo de 2016, entre la sociedad **VALDÉS Y CÍA. LTDA., RUT 79.602.840-8**, representada por doña **ANA ISABEL JIMÉNEZ CÁDIZ, R.U.T. N° [REDACTED]**, ambas domiciliadas en 5 de Abril 607, oficina 15 de Chillán, en adelante "la arrendadora", por una parte y la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, R.U.T. N° 60.911.006-6**, domiciliada en Avda. Andrés Bello S/N de la ciudad de Chillán, representada por su Rector el señor **HÉCTOR GUILLERMO GAETE FÉRES, Rut. N° [REDACTED]** del mismo domicilio anterior, por otra parte, en adelante "la arrendataria", se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Arrendamiento:

### 1.- PROPIEDAD.

La arrendadora da en arriendo a la arrendataria, la Universidad del Bío-Bío, para quien acepta su Rector, la propiedad ubicada en **Población Iansa N°52, ROL 497-71**, de la ciudad de Chillán.

### 2.- RENTA.

La renta mensual de arriendo es de \$ **650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos)** que se reajustará semestralmente en base a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso la variación del IPC sea cero o negativo, se mantendrá el canon por el semestre siguiente. El primer reajuste, en consecuencia, tendrá lugar a contar del día **01 de Octubre de 2016**.

La renta de arrendamiento se pagará por mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes posterior al que se paga, correspondiendo efectuar el primer pago dentro de los cinco primeros días del mes mayo del año 2016.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente número [REDACTED] cuyo titular de la cuenta es la sociedad arrendadora, Valdés y Cía. Ltda., Rut. 79.602.840-8, para lo cual la arrendadora deberá entregar oportunamente el recibo de pago respectivo, en el Departamento de Presupuesto y Cobranza de la Universidad, ubicado en el Campus Fernando May, Avenida Andrés Bello S/n, Chillán.

### 3.- PLAZO.

El presente contrato de arrendamiento rige a contar del **01 de Abril de 2016** y su vigencia será de **2 (dos) años**. Se renovará por períodos de un año a menos que una de las partes manifieste su intención de que ello no se produzca mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte que se registre en el contrato, con una anticipación no inferior a tres meses respecto de la fecha de expiración del arrendamiento.







UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

#### 4.- MANTENCIÓN DEL INMUEBLE Y MEJORAS

Será obligación de la arrendadora mantener la propiedad arrendada en el estado de mantención actual, conocido de las partes. No obstante, las reparaciones locativas serán de cargo de la arrendataria.

Las mejoras que pueda efectuar la arrendataria quedarán en beneficio de la propiedad desde el momento mismo en que sean ejecutadas, sin que el arrendador deba pagar suma alguna por ellas, sin perjuicio de poder convenirse otra cosa por escrito. La arrendataria no podrá hacer mejoras estructurales, que cambien el destino natural del inmueble, salvo acuerdo escrito de las partes.

#### 5.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.

La propiedad objeto de este contrato se entrega en buen estado de conservación y mantenimiento y la arrendataria se obliga a devolverla inmediatamente que termine este contrato en el mismo estado, tomándose en consideración el deterioro ocasionado por el uso legítimo de ella. La entrega deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves. Además, deberá exhibirle los recibos que acreditan el pago hasta el último día que ocupó el inmueble de los consumos de energía eléctrica, agua y gas.

#### 6.- PERSONERÍAS.

La personería de don Héctor Guillermo Gaete Féres, Rector de la Universidad del Bío-Bío, consta en Decreto Supremo de Educación N° 343, de 2014, que lo nombra Rector de dicha Institución de Educación Superior por un periodo de 4 años y la de doña Ana Isabel Jiménez Cádiz, para actuar en representación de la Sociedad Valdés y Cia. Ltda., consta de escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha 28 de abril del año 2000, Repertorio N° 878, suscrita ante don Christian Martin O'Reilly, Notario Suplente del Titular don Manuel Martin Álamos de Chillán.

#### 7.- DOMICILIO.

Para todos los efectos que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **CHILLAN** y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



---

Sede Concepción  
Avda. Collao N°1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

---

Sede Chillán  
Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

---

E-mail: [ubb@ublobio.cl](mailto:ubb@ublobio.cl)  
[www.ublobio.cl](http://www.ublobio.cl)

---





UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**8.- EJEMPLARES DE ESTE CONTRATO.**

El presente contrato se otorga en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**ANA ISABEL JIMÉNEZ CÁDIZ  
EN REPRESENTACIÓN DE  
SOCIEDAD VALDÉS Y CIA. LTDA.**



**HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO\_**



---

Sede Concepción  
Avda. Colloa Nº1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

---

Sede Chillán  
Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

---

E-mail: [ubb@ublobio.cl](mailto:ubb@ublobio.cl)  
[www.ublobio.cl](http://www.ublobio.cl)

---